República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSOR
Instituto Nacional para Sordos

GOBIERNO DE COLOMBIA

ACUERDO 002 DE 2018

(30 JUL 2018)

"Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión del Instituto Nacional para Sordos para la vigencia 2018"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR
En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 2236 del 27 de diciembre de 2017, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que mediante la Resolución No. 812 de 2017 se adopta el plan de cuentas presupuestales y se afecta la desagregación de las cuentas de gastos de personal y gastos generales correspondientes al Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizaran mediante resolución expedida por el jefe de órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de Las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

Que el Secretario General del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, el 25 de enero de 2018 suscribió el Contrato InteradministrativoNo.090 de 2018 con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO y el Instituto Nacional para Sordos (INSOR), cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Nacional para Sordos – INSOR y la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE con el fin de fortalecer la promocion y el acceso de las personas sordas a los servicios de gestión y colocación, ofertados por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y la Red de prestadores del servicio público de empleo.

Que mediante oficio con radicado No. 20184320001126 del 18 de junio de 2018 el Director de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP) comunica que: "emite concepto favorable sobre la incorporación de recursos por $70.000.000,00 al presupuesto de Gastos de Inversión de la Entidad para la presente vigencia fiscal proveniente de recursos nación".

Que el valor total de dicho contrato es por la suma de **Setenta Millones de Pesos M/Cte. ($70.000.000,00)** y su ejecución está a cargo del Instituto Nacional para Sordos (INSOR), la cual se realizará a través del proyecto de inversión "Estudios, Herramientas y Orientaciones para Mejorar la Calidad de Vida de la Población Colombiana con Limitación Auditiva Nacional".

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSOR
Instituto Nacional para Sordos

GOBIERNO DE COLOMBIA

ACUERDO 002 DE 2018

(30 JUL 2018)

"Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión del Instituto Nacional para Sordos para la vigencia 2018"

Que el cupo presupuestal aprobado para la presente vigencia por recursos propios en el Proyecto de **Inversión asciende a la suma de Cuatrocientos Treinta Millones de Pesos M/Cte.($430.000.000.00**), los cuales se encuentran comprometidos en la ejecución de otros convenios interadministrativos, por lo tanto se requiere de una incorporación al presupuesto de inversión del Instituto de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo firmado UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, por el valor total del convenio, es decir la suma de **Setenta Millones de Pesos M/Cte. ($70.000.000,00).**

Que el Jefe de Presupuesto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6718 de fecha 2018-01-09 por valor **Setenta Millones de Pesos M/Cte. ($70.000.000,00).**

Que en virtud de lo expuesto, el Instituto Nacional para Sordos – INSOR solicita al Consejo Directivo la aprobación de una adición y ajuste al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del INSOR, por la suma de **Setenta Millones de Pesos M/Cte. ($70.000.000,00),** correspondientes al aporte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

Que el Instituto Nacional para Sordos - INSOR efectuará las correspondientes modificaciones en el Proyecto de Inversión "Estudios, Herramientas y Orientaciones para Mejorar la Calidad de Vida de la Población Colombiana con Limitación Auditiva Nacional".

Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional para Sordos INSOR, previo estudio de la solicitud y con base en los soportes anexos al Convenio Interadministrativo firmado por las partes y la justificación de distribución del gasto.

ACUERDA:

Artículo Primero.-Incorporar y Ajustar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Instituto Nacional para Sordos e Ingresos del INSOR, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2018, la suma de **Setenta Millones de Pesos M/Cte. ($70.000.000,00),** de conformidad con lo previsto en el oficio oficio con radicado No. 20184320001126 del 18 de junio de 2018 el Director de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

SECCIÓN: 2209

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

CÓDIGO	CONCEPTO			VALOR
3000	**I.- INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**			**70.000.000,00**
3100	A.- INGRESOS CORRIENTES			
3120	NO TRIBUTARIOS			
3121	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		70.000.000,00	
	TOTAL SECCIÓN			**70.000.000,00**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSOR
Instituto Nacional para Sordos

GOBIERNO DE COLOMBIA

ACUERDO 002 DE 2018

(30 JUL 2018)

"Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión del Instituto Nacional para Sordos para la vigencia 2018"

Artículo Segundo. – Con los recursos de que trata el artículo anterior adiciónese al Presupuesto de Gasto de Inversión del Presupuesto asignado al Instituto Nacional para Sordos – INSOR para la vigencia 2018 en el siguiente detalle:

CREDITO

SECCION	220900	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR
PROGRAMA	2203	CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
SUBPROGRAMA	700	Intersubsectorial Educación
PROYECTO	**0002**	Estudios, Herramientas y Orientaciones para Mejorar Calidad de Vida de la Población Colombiana con Limitación Auditiva Nacional.

RECURSOS	**VALOR**
20 - Ingresos Corrientes	$70.000.000,00
TOTAL CREDITO	**$70.000.000,00**

Artículo Tercero.- Remítase el presente Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional para la aprobación de que trata el artículo 21 de Decreto 2715 de 2012.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 30 JUL 2018

PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ROCHA
Presidente

PABLO ANTONIO ORDOÑEZ PEÑA
Secretario

Elaboro: Gloria Lozano – Coordinadora Financiera
Revisó: Orlando Castillo León - Jefe de Oficina Asesora de Planeación

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL